

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 380-2023-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

**VISTOS**, El Informe N° 280 - 2023-SEGE-PRES/UNAM del 05.05.2023, el Oficio N° 000497-2023-CG/PC del 14.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 09 de mayo del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos de las Entidades Públicas, con el objetivo de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, cuyo numeral 6.3 disponía que las entidades públicas debían conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutorio emitido por la más alta autoridad;

Que, mediante Oficio N° 000497-2023-CG/PC, el Subgerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Orientación de Oficio, habiéndose identificado una situación adversa referida a que nuestra Universidad Nacional de Moquegua, aún no ha conformado el comité evaluador vinculado con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la entidad tal como lo dispone la Ley 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que establece que los archivos integrados del sistema nacional están obligados a cumplir directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.

Que, con Informe N° 280-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que el Archivo Regional de Moquegua, ha remitido la lista de entidades de la Región Moquegua que han comunicado la conformación de su Comité Evaluador de Documentos, por lo que la Universidad Nacional de Moquegua a la fecha no habría conformado dicho Comité Evaluador. En ese sentido, solicita que en Sesión de Comisión Organizadora se apruebe la conformación del Comité antes mencionado.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: CONFIRMAR, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la normatividad vigente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el Comité Evaluador de Documentos - CED de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la normatividad vigente, siendo integrado por los siguientes miembros titulares o su representante:

Representante del Titular de Pliego - Secretario General	Presidente
Director General de Administración	Primer Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Integrante
Alternó Unidad de Archivo Central	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución para su cumplimiento, a los miembros designados en el artículo precedente para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL